



AL TRIBUNAL DE CUENTAS

Sobre: financiación con fondos públicos de gastos de Medalla de Aznar.

José Luís Mazón Costa, Encarnación Martínez Segado y la Asociación "Preeminencia del Derecho" –inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el número 588652-, todos con domicilio en Murcia (30002) Calle Esparteros nº 1-1º, representando a la Asociación el primer firmante que lo hace en su nombre y derecho a la vez, formulan la siguiente **DENUNCIA** ante ese Tribunal de Cuentas por el procedimiento de responsabilidad contable y de reintegro por alcance.

Los denunciados tienen legitimación suficiente en base al artículo 47 LOTCuentas, ya que como ciudadanos y contribuyentes tienen interés directo en cómo se administran los caudales o efectos públicos que devienen de nuestros impuestos directos (IRPF) y de los indirectos (IVA y otros).

La legitimación pasiva la ostentan como cuentadantes las personas del Consejo de Ministros que el 26-12-2003 tomaron el acuerdo de gasto de 2,3 millones de euros para suscribir contrato con la empresa norteamericana "Piper Rudnick" y desviaron una parte del mismo a promocionar la concesión al señor Aznar de una Medalla de Oro del Congreso de los EE.UU y las personas de la Intervención que autorizaron dicho gasto.

Que presentamos este escrito dentro del plazo, ya que iniciamos proceso de denuncia y demanda por el procedimiento Contencioso Administrativo y posteriormente por el penal con fechas 23-02-2005 y 26-07-2005 respectivamente con sentencias de 00-00-2007 y 31-07-2007.

Que ese Tribunal de Cuentas es competente en la vía jurisdiccional para conocer de los hechos por el procedimiento de reintegro por alcance.

Basamos nuestra DENUNCIA en los siguientes

HECHOS

1º.- Reunión del Consejo de Ministros de 26-12-2003 que aprobó un gasto 2,3 millones de euros para los ejercicios 2004 y 2005. En este acuerdo del Consejo de Ministros se establece la contratación del servicio por el procedimiento de imperiosa urgencia y se omitió el trámite de recabar las ofertas correspondientes.

El objeto del gasto era suscribir un contrato con "Piper Rudnick" para "Asistir al Gobierno de España en la promoción de relaciones más próximas con los Estados Unidos".

2º.- El contrato se suscribe el 30-12-2003 por importe de 2.000.000 de dólares mediante pagos mensuales de 100.000 dólares durante 20 meses. (Documento 1º).

El pago se efectuó mediante una primera entrega de 700.000 dólares y posteriores facturaciones mensuales. (Documento 2º).

3º.- Los servicios que se prestaron durante el mes de enero fueron pagados mediante factura de 2 de marzo 2004. Entre los servicios efectuados por esta sociedad figuran las actividades dedicadas a la consecución de una Medalla de Oro para el Presidente señor Aznar por parte del Congreso de los EE.UU., servicio éste que estaba fuera de las actividades del contrato suscrito.

Hay dos facturas originales de estos servicios. En una se hace constar las actuaciones para conseguir una Medalla de Oro del Congreso de los EE.UU para el Presidente Aznar y en el otro original se ha omitido este aspecto y han hecho constar sólo "varios asuntos del Congreso". (Documento 3º).

No disponemos de más datos ni documentación posterior sobre el desarrollo de este Contrato y aunque fueron solicitados por esta parte en el proceso penal por no estar completo el expediente no fue admitida nuestra petición.

4º.- El proceso Contencioso-Administrativo

a).- El 23-02-2005 se solicita al Ministro de Administraciones Públicas la incoación de un procedimiento de responsabilidad patrimonial por entender esta parte que la obtención de una medalla de oro del Congreso de los EE.UU. era una aspiración personal del señor Aznar y no debían utilizarse recursos públicos para esta gestión. (Documento 4º).

b).- Se produce silencio administrativo y se presenta el 28-06-2005 recurso ordinario contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional que lo desestima mediante Auto del 11-11-2005. (Documentos 5º y 6º).

c).- El 21-12-2005 se interpone recurso de casación ante el Tribunal Supremo Sala 3ª que se resuelve por Sentencia desestimatoria con fecha 11-10-2007. (Documentos 7º).

5º.- El proceso Penal

a).- Con fecha 26-07-2005 se presenta denuncia ante el Juzgado de Guardia por entender esta parte que existe la posibilidad de los delitos de malversación de fondos públicos. Según señala el Fiscal en su informe de fecha 13-07-2007 en el proceso contencioso administrativo al considerar que no es éste el procedimiento y en todo caso sería el penal. (Documentos 8º y 9º).

El Juzgado de Instrucción nº 23 de Madrid mediante Auto de 16-03-2007 dicta la inadmisión y archivo de la denuncia. Recurrimos ante la Audiencia Provincial de Madrid en 22-03-2007. (Documentos 10º y 11º).

b).- Que mediante escrito de 01-06-2006 pedimos práctica de determinadas diligencias y el 9 de marzo de 2007 solicitamos ampliación de información y documentación ya que el expediente remitido al Juzgado de Instrucción carecía de documentos de importancia que incidían en los aspectos formales y de fondo del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26-12-2003. (Documento 12º y 13º).

c).-La Audiencia Provincial de Madrid mediante Auto de fecha 06-06-2007 acuerda sobreseimiento provisional de las actuaciones. (Documento 14º).

d).- El 28-06-2007 se presenta Recurso de Súplica ante la Audiencia Provincial que no lo admite a trámite mediante Auto de 05-07-2007. (Documentos 15º y 16º).

e).- El 16-07-2007 presentamos Incidente de Nulidad de actuaciones ante la Audiencia Provincial cuya inadmisión nos es notificada el 10-09-2007. (Documentos 17º y 18º).

6º.- La Medalla de Oro no fue concedida al Sr. Aznar, desconocemos las causas, si bien hay que tener en cuenta que en las elecciones generales de marzo de 2004 se produjo un cambio de gobierno y desconocemos si continuaron las gestiones y pagos contratados el 30-12-2003 por el anterior Gobierno.

7º.- Que el Tribunal de Cuentas en su Memoria de Actuaciones en el año 2006 examinó las cuentas Generales del Estado de los años 2003 y 2004 y en la Memoria de Actuaciones del año 2007 las Cuentas Generales del Estado del año 2005.

ARGUMENTOS JURIDICOS

A).- La legitimación activa.

Los actores o denunciados tienen legitimación suficiente en base al artículo 47 LOTCuentas, ya que como ciudadanos y contribuyentes tienen interés directo en cómo se administran los caudales o efectos públicos que devienen de nuestros impuestos directos (IRPF) y de los indirectos (IVA y otros).

B).- La legitimación pasiva.

La ostentan como cuentadantes las personas del Consejo de Ministros que el 26-12-2003 tomaron el acuerdo de gasto de 2,3 millones de euros para suscribir contrato con la empresa norteamericana "Piper Rudnick" y desviaron una parte del mismo a promocionar la concesión al señor Aznar de una Medalla de Oro del Congreso de los EE.UU. y las personas de la Intervención que autorizaron dicho gasto.

B).- Plazos y prescripción.

Que presentamos este escrito dentro del plazo, ya que iniciamos proceso de denuncia y demanda por el procedimiento Contencioso Administrativo y posteriormente por el penal con fechas 23-02-2005 y 26-07-2005 respectivamente con sentencias de 00-00-2007 y 31-07-2007.

C).- Normas infringidas y daños producidos.

Esta parte entiende que la desviación de fondos públicos para usos particulares, como es la obtención de la Medalla de Oro del Congreso de los EE.UU. para el señor Aznar, debe considerarse como una malversación de caudales ya que su aplicación se ha destinado a usos propios.

D).- Competencia jurisdiccional.

Propia del Tribunal de cuentas que declara si existe o no responsabilidad del gestor público en el uso o aplicación de los caudales o efectos públicos.

En ese sentido se ha manifestado el Abogados del Estado en su Informes de fecha 20-07-2005 en el Contencioso: "... que el proceso debe dirigirse al Tribunal de Cuentas que es la institución con competencias sobre estos temas.". También el Fiscal en su Informe del 27-07-2006 en las Diligencias Previas manifiesta: "... cuya fiscalización corresponde al Tribunal de Cuentas del Reino.". (Documento 19º y 20º).

Igualmente el Juzgado de Instrucción en su Fundamento 6º del Auto de 06-06-2007 manifiesta: "En cuanto al trámite seguido... debe ser estudiado por la jurisdicción contenciosa o el Tribunal de Cuentas". (Documento 14º).

PRETENSIONES

Se determine por ese Tribunal que parte del gasto del Contrato suscrito por el Gobierno de España con "Piper Rudnick" en 30-12-2003 se desvió para gestionar la obtención de una Medalla de Oro del Congreso de los EE.UU para el señor Aznar.

Se compruebe si el contrato suscrito por plazo de 20 meses se cumplió en su totalidad y se realizaron los trabajos contratados y se efectuaron los desembolsos mensuales previstos o se rescindió tan pronto no fue posible la obtención de la Medalla de Oro del Congreso de los EE.UU. al Sr. Aznar.

En qué se aplicó la diferencia entre los 2,3 millones de euros aprobados y los 2 millones de dólares contratados.

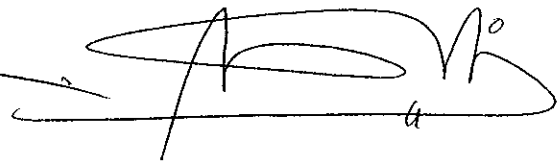
Si la contratación se efectuó cumpliendo las prescripciones legales.

En su caso solicitamos el reintegro, por quienes corresponda, de los daños y abono de los perjuicios originados a los caudales y fondos públicos así como los intereses legales correspondientes.

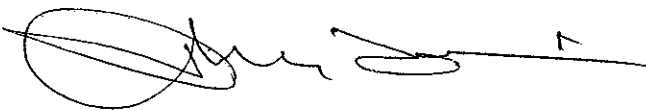
En Murcia a 15 de diciembre de 2009.



José Luis Mazón Costa



Encarnación Martínez Segado



Por la Asociación Preeminencia del Derecho
José Luis Mazón Costa

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A NUESTRA DENUNCIA

1º	Contrato Gobierno – Piper Rudnick	30-12-2003
2º	Escrito de depósito de Piper Rudnick	15-01-2004
3º	Lista de servicios y facturas	02-03-2004
4º	Escrito al Ministro de Administraciones Públicas	23-02-2005
5º	Recurso Ordinario Contencioso-Administrativo	28-06-2005
6º	Auto de la Audiencia Nacional desestimando el Recurso	11-11-2005
7º	Recurso Casación al Tribunal Supremo	21-12-2005
8º	Denuncia ante el Juzgado de Guardia	27-07-2005
9º	Informe del Fiscal	13-07-2005
10º	Inadmisión y archivo de la querrela	16-03-2007
11º	Recurso ante la Audiencia Provincial de Madrid	22-03-2007
12º	Petición práctica determinadas diligencias	01-06-2006
13º	Petición ampliación pruebas	22-03-2007
14º	Auto Audiencia Provincial sobreseimiento provisional	06-06-2007
15º	Recurso de Súplica	28-06-2007
16º	Auto Audiencia Provincial de inadmisión	05-07-2007
17º	Incidente de Nulidad	16-07-2007
18º	Auto Audiencia Provincial de inadmisión	10-09-2007
19º	Informe Abogado del Estado	20-07-2005
20º	Informe del Fiscal	27-07-2006
21º	Poder Notarial Asociación Preeminencia	13-04-2007
22º	Resolución Inscripción Asociación Preeminencia	15-03-2007